



Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23/81 - Artículo 63

328

OFICIO No. 0825-2025

Bogotá, D.C., octubre 31 de 2025

Doctores

SERGIO ANDRES FORTUL CAJAS

Correo electrónico: sergiosfortoul@hotmail.com

Apoderado.

MATEO ROJAS ALVAREZ

Correo electrónico: mrojasa@equipojuridico.com.co

REF: Proceso No. 1317-2024 procedente del Tribunal Seccional de Ética Médica del Cauca.

Denunciante: NÉLSON ADOLFO LÓPEZ GARZÓN

Denunciado: Dr. SERGIO ANDRÉS FORTUL CAJAS.

Para su información y atendiendo lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, artículo 67 y la Ley 2213 de 2022, artículo 8, nos permitimos realizar el acto de notificación personal, por medio electrónico el contenido de la providencia No.156-2025 de fecha 29 de octubre de 2025, mediante la cual el Tribunal Nacional de Ética Médica decidió: **ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 13 de agosto de 2025 del Tribunal de Ética Médica del Cauca, dentro del marco de la investigación No. 1317-2024, por la cual decidió sancionar al doctor SERGIO ANDRÉS FORTUL CAJAS con suspensión del ejercicio de la medicina por el término de un (1) mes, y en su lugar, **IMPONER** sanción disciplinaria consistente en **AMONESTACION PRIVADA**, por violación a los Artículos 2 y 29 de la Ley 23 de 1981, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno. **ARTÍCULO TERCERO.** Devolver el expediente al Tribunal al Tribunal Seccional de Ética Médica del Cauca para lo de su competencia. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Fdo. Herman Redondo Gómez, Magistrado Ponente -Presidente; José Sinay Arévalo Leal, Magistrado; Rodrigo Antonio Bula Narváez, Magistrado; Germán Gamarra Hernández, Magistrado; Sergio Fabián Zúñiga Pavía, Magistrado; Claudia Lucía Segura Acevedo, Abogada Secretaria.

Para su conocimiento le remito fotocopia de la providencia aludida.

Atentamente,

CLAUDIA LUCIA SEGURA ACEVEDO
Abogada Secretaria



Carrera 65 A No. 96-85 Barrio Los Andes, Bogotá D.C.
E-Mail: lrnetmed@outlook.com - www.tribunalnacionaldeeticamedica.org

Elaboró: LAF